

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
BODEGAS MUNICIPALES.**

Huépil, 10 de enero de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° __145__ /2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de arrendamiento de bodegas, de fecha 09 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Tucapel y Don Luis Chavarría Fuentealba, Rut Confidencial
vabello , 16-59-22, 13-3-2018
- d) La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos, por la suma de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos), mensuales, (10/01/2018 al 31/12/2018) suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Francisco Dueñas Aguayo y don Luis Chavarría Fuentealba Rut: Confidencial
vabello , 16-59-22, 13-3-2018 por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$160.0000 a la cta. Municipal 22.09.002 "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes.
- Archivo
- FDA/AVQ/MWC/vao





Contrato de Arrendamiento

En Huépil, a 09 de enero de 2018, comparece por una parte la I. Municipalidad de Tucapel, Rut N°69.141.800-6, representada por su Alcalde (S) Sr. Francisco Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad n° [Confidencial vabello , 16:59:22, 13-3-2018], con domicilio en Diego Portales n° 258, Huépil, comuna de Tucapel y por otra parte Don Luis Gastón Chavarría Fuentealba, Rut [Confidencial vabello , 16:59:22, 13-3-2018] con domicilio en calle San Diego 897, Huépil, ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de arriendo.

PRIMERO: El municipio requiere arrendar dos inmuebles, cuyo fin es para bodega Municipal.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del señalado fin, el arrendador declara ser propietario del inmueble ubicado en calle Independencia N°362 interior, de Huépil, el que se compone de dos bodegas.

TERCERO: El valor de arrendamiento es de la suma de \$160.000(ciento sesenta mil pesos) mensuales; incluido el pago de Luz y agua.

CUARTO: El Sr. Chavarría Fuentealba tendrá que hacer llegar a la I. Municipalidad de Tucapel, un recibo de arriendo del mes del cual requiere que se le cancele, con anticipación de 5 días hábiles.

QUINTO: El inmueble no podrá ser destinado sino para los fines señalados en la clausula primera.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 10 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2018.

SÉPTIMO: La propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido del arrendatario, obligándose al asignado a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado de conservación.

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y prorrogan competencia ante los tribunales de esta Jurisdicción.

Para constancia firman el presente contrato, que se extenderá en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del interesado.

Luis Chavarría Fuentealba

Rut: [Confidencial vabello , 16:59:22, 13-3-2018]



Francisco Dueñas Aguayo

Rut: [Confidencial vabello , 16:59:22, 13-3-2018]

Alcalde (S)